

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No VJ-VPRE-SI-001-2016**

OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.”

SEPTIEMBRE DE 2016.

1	TABLA DE CONTENIDO	
2	1	CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL 5
3	1.1	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES 5
4	1.2	DEFINICIONES 6
5	1.3	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
6	1.4	CLASIFICACIÓN UNSPSC: 8
7	1.5	ALCANCE DEL OBJETO..... 8
8	1.6	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:..... 9
9	1.7	LUGAR DE EJECUCIÓN..... 10
10	1.8	PLAZO DEL CONTRATO..... 10
11	1.9	MODALIDAD DE SELECCIÓN..... 10
12	1.10	NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO 10
13	1.11	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO..... 10
14	1.11.1	FORMA DE PAGO..... 11
15	1.12	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 11
16	1.13	DOMICILIO 12
17	1.14	LUCHA CONTRA LA CORRUPCION..... 12
18	1.15	VEEDURÍAS CIUDADANAS 12
19	1.16	DOCUMENTOS DEL PROCESO..... 12
20	1.17	INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO 13
21	1.18	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13
22	1.18.1	COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS..... 13
23	1.19	APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL... 14
24	1.19.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
25	1.20	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR..... 15
26	1.21	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 18
27	1.22	CONFLICTOS DE INTERÉS..... 18
28	1.23	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES... 19
29	1.24	ADENDAS..... 19
30	1.25	RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 20
31	1.26	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS 20
32	1.27	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 20
33	1.27.1	DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA 21

1	1.27.2	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	21
2	1.28	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
3	1.29	Lugar de Entrega de las Propuestas.....	24
4	1.30	CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
5		PRESENCIAL.....	24
6	1.31	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.....	25
7	1.32	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	25
8	1.33	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	25
9	1.34	Una propuesta por proponente	26
10	1.35	RETIRO DE PROPUESTAS	26
11	1.36	GASTOS.....	26
12	1.37	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	26
13	1.38	INFORMACIÓN INEXACTA.....	26
14	2	CAPÍTULO II - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	28
15	2.1	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	28
16	2.2	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	28
17	2.3	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA	29
18	2.3.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO N° 1).....	29
19	2.3.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.....	30
20	2.3.3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO.....	30
21	2.3.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	
22		31	
23	2.3.5	INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 5).....	31
24	2.3.6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	
25		(PERSONAS JURÍDICAS) (FORMATO NO. 3A).....	32
26	2.3.6.1	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA	
27		DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (FORMATO	
28		No. 3B). 33	
29	2.3.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	33
30	2.3.8	PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 2).....	35
31	2.4	CAPACIDAD FINANCIERA.....	35
32	2.4.1	CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN	
33		DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL	
34		EN COLOMBIA	37
35	2.5	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	38
36	2.6	REQUISITOS TÉCNICOS:.....	38
37	2.6.1	CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA.....	38

1	2.6.2	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:.....	39
2	2.6.3	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:	39
3	3	CAPÍTULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN	44
4	3.1	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	44
5	3.2	DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	45
6	3.2.1	PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.....	45
7	3.2.2	MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS	48
8	3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	48
9	3.4	ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE.....	50
10	4	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y	
11		FIRMA DEL CONTRATO.....	51
12	4.1	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
13		51	
14	4.2	TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	51
15	4.3	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	51
16	4.4	TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	
17		DE LAS PROPUESTAS.....	51
18	4.5	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	52
19	4.6	DECLARATORIA DE DESIERTA	53
20	4.7	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.....	54
21	4.7.1	ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE	54
22	4.7.2	ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR.....	54
23	4.8	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y	
24		SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.....	54
25	5	CAPITULO V – CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA).....	56
26	6	CAPITULO VI – RIESGOS Y ACUERDOS.....	68
27	6.1	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	68
28	6.2	ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	68
29			

1

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

2

1.1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

3

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

6

7

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso de selección.

10

11

12

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

14

15

16

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

19

20

21

Por lo anterior se recomienda:

22

23

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

24

25

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

28

29

30

3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.

32

33

34

4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

37

38

39

5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

41

42

- 1 6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta
2 contratación.
3
- 4 7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento
5 a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de
6 condiciones.
7
- 8 8. Presente la oferta general en original y una (1) copia, sellada, marcada con el nombre
9 completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente
10 foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que
11 suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante
12 la ejecución del contrato.
13
- 14 La oferta económica deberá presentarse en original sobre separado debidamente sellado, el
15 cual sólo será abierto hasta la audiencia de subasta respecto de los proponentes habilitados.
16
- 17 9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación
18 de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
19 no asume responsabilidad de reembolso alguno.
20
- 21 10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la
22 garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso
23 de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
24
- 25 11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección,
26 dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO
27 PREVISTO.
28
- 29 12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar
30 toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA AGENCIA
31 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar subsanes y
32 documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos
33 que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha
34 máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4
35 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
36
- 37 13. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo
38 2 de la Ley 1150 de 2007.
39

40 **1.2 DEFINICIONES**

41 Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el
42 significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural

1 de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos
2 de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado
3 establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en
4 el presente numeral, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
5

- 6 1. La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional
7 adscrita al Ministerio de Transporte, también podrá denominarse la ANI, la Entidad o la
8 Agencia.
- 9 2. **PROPONENTE**: Es el que presenta oferta dentro del término indicado en el pliego de
10 condiciones.
- 11 3. **PROPONENTES HABILITADOS**: Es el proponente que cumple con los requisitos
12 habilitantes previstos en el pliego de condiciones.
- 13 4. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**: Son los que contienen la información
14 general, particular y las instrucciones para los proponentes, además de los establecidos
15 por Colombia Compra Eficiente en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1.
- 16 5. **PROPUESTA RECHAZADA**: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo
17 establecida en el pliego.
- 18 6. **ADENDA**: Es el documento que se expide con el fin modificar el pliego de condiciones y
19 forma parte del mismo.
- 20 7. **CONTRATISTA**: Es el adjudicatario del proceso de selección
- 21 8. **SUPERVISOR**: Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE
22 INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo
23 del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.
- 24 9. **CONTRATO**: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA
25 NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y
26 obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.
- 27 10. **ADJUDICACIÓN**: Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE
28 INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y
29 quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los)
30 mismo(s).
- 31 11. **ADJUDICATARIO**: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.
- 32 12. **DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO**: Es cualquier día del calendario,
33 entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un
34 día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en
35 el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el
36 último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- 37 13. **DÍA(S) HÁBIL(ES)**: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada
38 semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados
39 por Ley en la República de Colombia, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el
40 contratista de ejecutar el objeto del contrato en horarios y/o días no hábiles, según se
41 requiera en el presente documento.
- 42 14. **INCONSISTENCIA**: Falta de consistencia entre la información, manifestación o
43 documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice

- 1 directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la
2 propuesta.
- 3 15. **INEXACTITUD:** Falta de precisión en algún dato contenido en un documento o
4 información aportada por el proponente.
- 5 16. **PLIEGO DE CONDICIONES:** Documento expedido por la AGENCIA NACIONAL DE
6 INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección, conforma las
7 disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la
8 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la
9 modificación o aclaración del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue
10 expedido integrado con sus Adendas.
- 11 17. **PONDERACIÓN:** Para efectos del presente proceso de selección se realizará la subasta
12 con las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y
13 técnica, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en los capítulos
14 correspondientes.

15 **1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

16 *“CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA AGENCIA*
17 *NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.”*

18
19 Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este
20 proyecto de pliego de condiciones, formatos y anexos.

21 **1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

22 El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y
23 Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales

25 **1.5 ALCANCE DEL OBJETO**

26 Los Equipos requeridos deberán ser suministrados de acorde con las características señaladas en el
27 ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA anexo al presente documento, así como a cumplir con las demás
28 obligaciones allí señaladas, incluidas las relacionadas con el servicio postventa y las que se detallan
29 en el presente estudio previo.

1 **1.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 2
- 3 a) Entrega: Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones
- 4 descritas en la ficha técnica, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en
- 5 la ciudad de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas
- 6 señaladas en el presente documento, en sus anexos y de acuerdo con la propuesta del
- 7 contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- 8 Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificados por
- 9 el Fabricante.
- 10
- 11 b) Garantías: La garantía de 3 años de fábrica deberá cubrir como mínimo lo siguiente:
- 12 a. Mano de obra y repuestos originales para los equipos.
- 13 b. Extensiones de garantía en caso que la solicitud así lo requiera.
- 14 c. Todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte
- 15 y los repuestos.
- 16 d. Durante el periodo de garantía el oferente debe solucionar las llamadas del
- 17 mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 16 horas hábiles y en caso que la
- 18 reparación del equipo requiera más de este tiempo, deberá suministrar
- 19 temporalmente y de forma inmediata un equipo de características iguales o superiores
- 20 durante el tiempo que dure la reparación.
- 21 e. Si el contratista requiere retirar el equipo de la Entidad, debe garantizar por su cuenta
- 22 y riesgo el transporte, integridad del equipo y confidencialidad de la información.
- 23 f. Es deseable que el contratista ofrezca el servicio posventa con una red de servicios
- 24 a nivel nacional, en caso contrario, todo requerimiento se realizará a través de las
- 25 oficinas de la Entidad en la ciudad de Bogotá.
- 26
- 27 c) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o
- 28 conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 29
- 30 d) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las
- 31 actividades contratadas.
- 32
- 33 e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear
- 34 para la ejecución del contrato.
- 35
- 36 f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud,
- 37 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
- 38 Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada
- 39 mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato,
- 40 durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor
- 41 fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- 42
- 43 g) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

1 **1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN**

2 Los bienes a suministrar deberán ser entregados en las instalaciones de la Agencia Nacional de
3 Infraestructura ubicada en la Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

4 **1.8 PLAZO DEL CONTRATO**

5 Treinta (30) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento
6 de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7 **1.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

8 Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas y uniformes, ya que poseen
9 las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de características
10 descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común
11 utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad
12 de selección será: “Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencial” de acuerdo
13 con lo consagrado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo
14 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

15 **1.10 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

16 El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compra venta, conforme con lo dispuesto en
17 el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

18 **1.11 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

19 Se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TRES**
20 **MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON**
21 **SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 203.423.827,73) INCLUIDO IVA** y demás
22 impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.

23
24 Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el
25 certificado de disponibilidad presupuestal No. 100216 del 08 de septiembre de 2016.

26
27 La ANI realizará la adjudicación por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso
28 de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable, sin fórmula de reajuste.

29
30 Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de bienes a suministrar, señalado por el
31 contratista en su propuesta económica, el cual remunerará la totalidad de los bienes, suministros y/o
32 actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

33
34 Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la
35 suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al
36 supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

1
2 El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se
3 relaciona en el cuerpo de este documento.
4

5 **Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos
6 inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.
7

8 **RUBRO PRESUPUESTAL:** Con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 del Rubro 223.600.1:
9 Fortalecimiento de la gestión funcional con Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Agencia
10 Nacional de Infraestructura.

11 **1.11.1 FORMA DE PAGO.**

12 La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro
13 de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa
14 certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de las licencias contratadas por parte del supervisor
15 del contrato.
16

17 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de
18 ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato
19 adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.
20

21 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se
22 encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad
23 con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
24

25 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado
26 de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio
27 de Hacienda y Crédito Público.
28

29 **NOTA:** Ajuste al peso.- En el caso que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán o
30 aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos
31 respectivamente. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presupuesto oficial.

32 **1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

33 El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su
34 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las
35 Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto
36 1082 de 2015. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de
37 Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes,
38 de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
39

1 De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos
2 los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa
3 presencial.

4 **1.13 DOMICILIO**

5 Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección abreviada por
6 subasta inversa presencial, el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Infraestructura es el siguiente:
7 Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso. Oficina de
8 Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia.

9 **1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**

10 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de
11 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300;
12 vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a
13 los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico:
14 buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet:
15 <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o
16 personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

17 **1.15 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

18 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las
19 veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya
20 información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP a través
21 del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

22 **1.16 DOCUMENTOS DEL PROCESO**

23 Los documentos que forman parte de este proceso, son:

24

- 25 1. Estudios previos y documentos previos.
- 26 2. El Aviso de Convocatoria.
- 27 2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- 28 3. Proyecto pliego de condiciones y sus anexos.
- 29 4. Anexos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
- 30 5. Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
- 31 6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
- 32 7. Resolución de apertura del proceso de Selección.
- 33 8. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.
- 34 9. Registro de asistentes a las audiencias.
- 35 10. Acta de cierre.
- 36 11. Las propuestas presentadas por los oferentes.

- 1 12. Las solicitudes de subsane y sus respuestas.
- 2 13. Los informes de verificación y evaluación.
- 3 14. Las observaciones presentadas a los informes verificación.
- 4 15. Acta de Audiencia de Adjudicación o de declaratoria de desierta.
- 5 15. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- 6 16. El contrato
- 7 17. Cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación.

8
9 El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que
10 figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de
11 información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o
12 información requeridos en los PLIEGOS DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y, como
13 consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de
14 su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

15 **1.17 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

16 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser
17 entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden
18 integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

19 **1.18 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

20 Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal
21 Único de Contratación www.contratos.gov.co o directamente en la AGENCIA NACIONAL DE
22 INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
23 Segundo Piso. Bogotá, D.C. Colombia

24
25 Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del mismo, se
26 tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175
27 de 2011, esto es, la certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra indicada
28 en la página de Internet de esa Entidad <http://horalegal.sic.gov.co/>.

29 **1.18.1 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

30 La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de
31 2015 y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la
32 información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente
33 Selección Abreviada por subasta inversa presencial, mediante el sistema electrónico para la
34 contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o
35 www.colombiacompra.gov.co y para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante
36 el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo electrónico vivpresi0012016@ani.gov.co
37 a través del cual los proponentes podrán formular sus observaciones al proyecto de pliegos de
38 condiciones y al pliego de condiciones.

39

1 Los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los informes evaluativos de las
2 propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el
3 transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

4 **1.19 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

5 El presente proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial se abrirá
6 en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiéndose
7 como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas
8 y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no
9 mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA AGENCIA NACIONAL DE
10 INFRAESTRUCTURA lo estime conveniente.

11

12 **1.19.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

13

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	16 de septiembre de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	Desde el 19 al 23 de septiembre de 2016.	Correo electrónico: vjvpresi0012016@ani.gov.co Señalar en el Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso N°. VJ-VPRE-SI-001-2016
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de septiembre de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	26 de septiembre de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para recepción de observaciones a los pliegos de condiciones.	29 de septiembre de 2016	Correo electrónico: vjvpresi0012016@ani.gov.co Señalar en el Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones definitivo Proceso N°. VJ-VPRE-SI-001-2016
Plazo máximo para responder observaciones y expedición de Adendas.	30 de septiembre de 2016 Hasta las 3:00 p.m.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Cierre del plazo para presentar ofertas	4 de octubre de 2016 hasta las 3:00 p.m.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso - Auditorio
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	6 de octubre de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones informe de verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico.	Desde el 7 al 11 de octubre de 2016	Correo electrónico: yjvpresi0012016@ani.gov.co Señalar en el Asunto: Observaciones informe de verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico Proceso N°. VJ-VPRE-SI-001-2016
Publicación respuestas a las observaciones al informe de verificación	12 de octubre de 2016	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa y adjudicación.	13 de octubre de 2016 a las 3:00 p.m.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso - auditorio
Suscripción del contrato	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso
Presentación, aprobación de pólizas y acta de inicio	A más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Avenida calle 26 no. 59 – 51 y/o calle 24 a no. 59-42 edificio torre 4 segundo piso

1
2 Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones
3 previstas en el presente pliego.

4
5 Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas o la
6 audiencia de subasta y adjudicación, el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

7 **1.20 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

8 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas las personas naturales o jurídicas
9 nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales.
10 Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se
11 presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

12
13 Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
- 1.20.1.** Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del documento establecido legalmente para tal efecto, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- 1.20.2.** La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato (plazo del contrato) y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la Estructura Plural para los consorcios y Uniones Temporales y mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes individuales o a cada uno de los integrantes de la Estructura plural.
- 1.20.3.** Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.
- 1.20.4.** No encontrarse el proponente relacionado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios o judiciales, con sanción que implique inhabilidad para contratar. En el caso de personas jurídicas, deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito en forma independiente. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal o por el integrante persona natural.
- 1.20.5.** El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
- 1.20.6.** En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
- 1.20.7.** Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.
- 1.20.8.** Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1 **1.20.9.** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los
2 siguientes requisitos:

3
4 **1.20.9.1.** Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente
5 señalados.

6
7 **1.20.9.2.** Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del
8 consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al
9 plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de
10 cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato
11 entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la
12 denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la
13 oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una
14 obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la
15 suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y
16 garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las
17 excepciones legales.

18
19 **1.20.9.3.** Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este
20 último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y
21 en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo
22 de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la
23 Ley 80 de 1993.

24
25 **1.20.9.4.** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas
26 que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el
27 porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la
28 persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento
29 que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
30 Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen
31 limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

32
33 **1.20.10. Toda persona jurídica extranjera deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes**
34 **reglas:**

- 35
36 • Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en**
37 **Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión
38 temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto
39 de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el
40 contrato objeto del mismo.
41
42 • Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia
43 o que deseen participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
44 Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del

1 contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de
2 condiciones.

3 **1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

4
5 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las
6 circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la
7 Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren
8 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

9
10 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables
11 fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación,
12 con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

13 **1.22 CONFLICTOS DE INTERÉS**

14
15 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se
16 encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los
17 principios de la contratación administrativa.

18
19 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión
20 imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de
21 selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la
22 existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e
23 igualdad, o los principios de la función administrativa.

24
25 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus
26 socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.

27
28 Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la
29 normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas
30 participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a
31 través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga
32 capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos,
33 se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los
34 artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control,
35 independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo
36 beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

37
38 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus
39 obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación
40 en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

1
2 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento
3 que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
4 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto
5 de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (4) no se
6 encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de
7 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean parte de una estructura
8 plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso
9 en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en
10 el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se
11 encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se
12 encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (3) no se
13 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso
14 de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la
15 suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.
16

17 **1.23 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

18
19 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las observaciones y/o
20 solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá
21 mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.
22

23 Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego
24 de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en
25 el cronograma, en la dirección Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4
26 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m de lunes a viernes
27 o podrán ser remitidas en la dirección electrónica vjvpresi0012016@ani.gov.co en los términos
28 indicados en el presente pliego.
29

30 Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de
31 las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

32 **1.24 ADENDAS**

33
34 Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales
35 formarán parte integral del pliego de condiciones.
36

37 Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego y/o modificar o
38 prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, estas adendas se considerarán parte integrante del
39 pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP www.contratos.gov.co o
40 www.colombiacompra.gov.co .

1
2 Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de
3 comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las
4 normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados
5 durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de
6 comunicación electrónica www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .

7 **1.25 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

8
9 El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el
10 presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información
11 exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud
12 de la Entidad formarán parte integral del contrato.

13
14 Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el
15 Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co .

16
17 El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del
18 objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la
19 propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la
20 Agencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

21 **1.26 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

22
23 La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no aceptará ni adjudicará propuestas parciales
24 ni alternativas.

25 **1.27 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

26
27 El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de
28 condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el
29 Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) Y DEMÁS,**
30 **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

31
32 Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en
33 idioma castellano, **ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA DE LA PROPUESTA GENERAL**
34 **ORIGINAL, Y UN ORIGINAL EN SOBRE APARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA** El original deberá
35 ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el
36 original como la copia de la propuesta deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente,
37 incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la
38 propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

1
2 Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender
3 la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos,
4 especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá
5 ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la
6 propuesta.

7
8 La información contenida en la copia de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el original de
9 la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia,
10 prevalecerá la información consignada en el original.

11
12 No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que el PLIEGO DE
13 CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados. No habrá exenciones en la
14 responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el
15 proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección.

16
17 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ
18 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

19 **1.27.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA**

20 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo
21 requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de
22 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al
23 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los
24 Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.

25 **1.27.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

26 • Consularización

27
28 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
29 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el
30 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a
31 falta de en el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos
32 a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y
33 ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el
34 presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones
35 Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
36 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

37 38 • Apostilla

39
40 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de
41 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de

1 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países
2 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del
3 requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de
4 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado
5 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
6 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si
7 la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de
8 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las
9 normas vigentes.

10
11 • Legalizaciones

12
13 Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya
14 podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior,
15 la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

16
17 • Traducción

18
19 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán
20 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser
21 efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país
22 de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de
23 traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de
24 origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero
25 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

26
27 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las
28 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

29
30 **Nota:** La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable
31 en todo caso.

32 **1.28 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

33
34 **LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE**
35 **LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE**
36 **CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:**

37
38 **Propuesta General (Sobre No. 1):** Debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán los
39 documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de
40 experiencia del proponente y en general toda la información requerida en el Capítulo II y Capítulo III
41 del presente Pliego de Condiciones. La copia debe ser idéntica en su contenido a la propuesta original,

1 en sobres separados, cerrados y sellados, marcados, con el nombre y apellido del representante legal
2 y la razón social de la firma.

3
4 **Propuesta Económica (Sobre No. 2):** En original cerrado y sellado, marcado con el nombre y apellido
5 del representante legal y la razón social de la firma. El sobre número 02 deberá contener la oferta
6 económica.

7
8 Los sobres (tanto el original como su copia) se deberán presentar marcados con el siguiente cuadro:

9
10 **Para la Propuesta General:**

<p>11</p> <p>12 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>13</p> <p>14 SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,</p> <p>15 No. VJ-VPRE-SI-001-2016.</p> <p>16 OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES</p> <p>17 PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI”</p> <p>18 EL PROPONENTE: _____</p> <p>19 SOBRE No. 1 PROPUESTA GENERAL</p> <p>20 ORIGINAL----- COPIA -----</p> <p>21 CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____</p> <p>22</p>

23 **Para la Propuesta Económica:**

<p>24</p> <p>25</p> <p>26 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>27</p> <p>28 SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,</p> <p>29 No. VJ-VPRE-SI-001-2016.</p> <p>30 OBJETO DE LA SELECCIÓN: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES</p> <p>31 PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI”</p> <p>32 EL PROPONENTE: _____</p> <p>33 SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (incluir únicamente el FORMATO 2)</p> <p>34 ORIGINAL-----</p> <p>35 CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____</p> <p>36</p>

37
38 La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término
39 señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

40
41 La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA NACIONAL
42 DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte
43 de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la AGENCIA NACIONAL DE

1 INFRAESTRUCTURA, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la
2 garantía de seriedad de la propuesta.

3

4 Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni
5 menoscabar o derogar los efectos de la misma.

6 **1.29 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

7

8 Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente
9 proceso de selección en el **AUDITORIO** de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
10 ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 – Segundo Piso.

11

12 En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará
13 propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después
14 de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar,
15 previa constancia en el acta de cierre del procedimiento.

16

17 Las propuestas allegadas con anterioridad al día de cierre del proceso, deberán ser radicadas en la
18 Oficina de Correspondencia de la Entidad en los términos indicados en el presente pliego.

19 **1.30 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** 20 **PRESENCIAL**

21

22 a. La oferta deberá presentarse antes de la fecha y hora señalada en el cronograma para el
23 cierre del proceso, en el **Auditorio** del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.
24 La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada
25 en el recinto, hora y fecha límites señalados.

26

b. No se aceptarán ofertas enviadas por fax o por correo.

27

c. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá pero
28 no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará constancia en
29 el acta.

30

d. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán
31 radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad tomará
32 las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y
33 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

34

e. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se
35 entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

36

37 En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas,
38 **(salvo lo correspondiente a la oferta económica la cual sólo se abrirá en la Audiencia de**
39 **Subasta)**, en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir, se levantará un acta

1 en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los
2 proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, póliza de
3 seriedad(valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las
4 observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico
5 conforme a las normas legales sobre la materia.

6
7 El Sobre No. 2 contentivo de la oferta económica será abierto en la audiencia de subasta respecto de
8 los proponentes que se encuentren habilitados.

9
10 **NOTA.** La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional de
11 Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no contar con servicio
12 de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del
13 público.

14 **1.31 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

15
16 EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter
17 reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la
18 que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana.
19 Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta
20 que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información
21 incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos
22 de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

23 **1.32 EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

24
25 Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es
26 irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni
27 modificar los efectos y alcance de la propuesta

28
29 La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió
30 completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP
31 relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad
32 sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de
33 Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que
34 está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en
35 cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

37 **1.33 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

1 Las propuestas deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir
2 de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, durante
3 este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones
4 de la misma.

5 **1.34 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE**

6
7 Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un
8 consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo
9 de todas las ofertas que incluyan su participación.

10 **1.35 RETIRO DE PROPUESTAS**

11
12 Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA
13 AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de
14 correspondencia de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes de la fecha y hora
15 previstas para el cierre de esta selección abreviada. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento
16 del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el
17 proponente.

18 19 **1.36 GASTOS**

20
21 El proponente asume por su cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que causen
22 con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y las demás que
23 se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

24 **1.37 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

25 Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección, las propuestas recibidas en este proceso
26 no serán devueltas y su original será guardado por "LA AGENCIA" en los archivos correspondientes,
27 durante el tiempo que lo estimen pertinente.

28 **1.38 INFORMACIÓN INEXACTA**

29 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de
30 la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
31 entidades de donde proviene la información.

32
33 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para
34 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y
35 la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información,

- 1 la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los
- 2 hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

1 **CAPÍTULO II - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

2 **2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

3 La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en
4 idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados
5 de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Si el
6 proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al
7 castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el
8 mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

9 **2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

10 A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro Único de
11 Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados
12 con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la
13 exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los
14 demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos
15 en el presente **Capítulo**.

16
17 La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo
18 correspondiente.

19
20 Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el
21 presente pliego de condiciones.

22
23 Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso
24 concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de
25 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación
26 de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de
27 acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como
28 conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre
29 el cumplimiento de lo dispuesto por el citado párrafo 1º del art. 5º de la Ley 1150 de 07.

30
31 Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación
32 por LA AGENCIA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden
33 en que se relacionan en los siguientes numerales:

1 **2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

2 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud
3 para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para
4 las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código
5 Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de
6 Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que
7 conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección. Para
8 los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas
9 en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley
10 aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

11
12 Para este fin, los proponentes deberán cumplir con los siguientes documentos de orden jurídico, para
13 lo cual deberán aportar la siguiente documentación e información que a continuación se reseña:

- 14 a) Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1).
- 15 b) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.
- 16 c) Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato (cuando se requiera)
- 17 d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- 18 e) Copia del Registro Unico Tributario - RUT
- 19 f) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (FORMATO 5 – en caso
20 que aplique).
- 21 g) Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad
22 Social Integral y Parafiscal (FORMATO No. 3).
- 23 h) Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 24 i) Pacto de transparencia (ANEXO 2)

25
26
27 La documentación enumerada deberá presentarse de conformidad con las especificaciones y
28 particularidades que se señalan en los siguientes numerales:

29 **2.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO N° 1)**

30 Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el
31 Anexo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el
32 representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal
33 proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo
34 suministrado con este pliego de condiciones. (**FORMATO No. 1**).

35
36 Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal
37 en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para
38 presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del
39 proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato
40 si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
41 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único
42 para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la

1 presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los
2 requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de
3 Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución
4 de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas
5 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en
6 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
7 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá
8 que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión
9 Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la
10 presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General
11 del Proceso.

12
13 Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**
14 **PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido FORMATO y en el presente Pliego de
15 Condiciones.

16 **2.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

17 Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de
18 existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el
19 documento que haga sus veces en el país de origen.

20
21 En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la
22 del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento
23 del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de
24 la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes
25 que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla
26 se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

27
28 El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor
29 a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso
30 de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
31 Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre
32 establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

33 **2.3.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO**

34 Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y
35 extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de
36 acuerdo con sus estatutos lo requieran.

37
38 Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente
39 (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones
40 en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa**

1 **del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la
2 propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.
3

4 En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las
5 personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del
6 presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la
7 responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las
8 obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o.
9 de la Ley 80 de 1993.
10

11 **2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

12 Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas
13 naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado
14 de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe
15 estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a
16 treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
17

18 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural
19 que deban estar inscritos en el RUP deberán acreditar que los contratos mediante los cuales se valida
20 la experiencia se encuentran clasificados en alguno de los códigos que se indican en el aparte
21 correspondiente.

22 **2.3.5 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 5)**

23 Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución
24 debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:
25

26 a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión
27 temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus
28 responsabilidades de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e
29 indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo
30 del contrato y tres (3) años más).
31

32 b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de
33 cada uno de sus integrantes,
34

35 c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y
36 señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del
37 contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en
38 función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de
39 conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones
40 por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se

1 impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los
2 integrantes de la unión temporal.
3

4 No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y
5 sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta
6 Directiva.
7

8 Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas
9 Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales
10 autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y
11 para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de
12 la sociedad.
13

14 Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión
15 temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.
16

17 **2.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** 18 **(PERSONAS JURÍDICAS) (FORMATO NO. 3A).**

19 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **FORMATO No. 3A**
20 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
21 **(PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los
22 requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
23 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
24 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la
25 fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
26 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha,
27 (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
28

29 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
30 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra
31 al día en el cumplimiento del mismo.
32

33 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona
34 jurídica, deberá aportar el respectivo **FORMATO 3A** aquí exigido.
35

36 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la
37 certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando
38 se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la
39 certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con
40 cargo al contrato.
41

1 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar
2 el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento,
3 indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.
4

5 **NOTA 3:** En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad
6 social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá en
7 conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

8 **2.3.6.1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMA**
9 **DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**
10 **(FORMATO NO. 3B).**

11 La persona natural proponente, deberá diligenciar el FORMATO No. 3B– DECLARACIÓN
12 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS
13 NATURALES), donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de
14 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
15 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
16 que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
17 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha,
18 (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
19

20 En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
21 obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra
22 al día en el cumplimiento del mismo.
23

24 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el
25 respectivo FORMATO No. 3 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD
26 SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), aquí exigido.
27

28 **NOTA 1:** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la
29 declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando
30 se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la
31 certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con
32 cargo al contrato.
33

34 **NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar
35 el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de
36 juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo.

37 **2.3.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

38 Se deberá allegar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9.del
39 Decreto 1082 de 2015.
40

1 La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio
2 autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del
3 Decreto 1082 de 2015.

4
5 La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- 6
- 7 • Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de
- 8 una garantía a favor de entidades públicas.
- 9 • Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- 10 • Tomador: **Proponente.**
- 11 • Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial**
- 12 • Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de**
- 13 **presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente
- 14 hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de
- 15 selección.
- 16

17 Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el
18 documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada
19 uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

20
21 Esta garantía la hará efectiva la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos
22 establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

23
24 La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el
25 proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo
26 solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

27
28 **NOTA:** En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe
29 ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma
30 cubra como mínimo el plazo total establecido.

31
32 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin,
33 quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por
34 la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de
35 perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

36
37 Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas,
38 se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las
39 condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad
40 de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego
41 de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en
42 concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

1 **2.3.7.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

2
3 LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una
4 vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA las
5 garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la
6 resolución que declare desierto el proceso.

7 **2.3.8 PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 2)**

8
9 EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **ANEXO No 2. PACTO DE TRANSPARENCIA**,
10 debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado
11 por todos sus integrantes.

12 **2.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

13 Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos
14 por todos los proponentes sin excepción.

15
16 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos aquí,
17 verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente
18 y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho
19 registro de conformidad con la normatividad vigente) y el diligenciamiento del FORMATO N° 6 del
20 respectivo pliego de condiciones para los proponentes o integrantes de estructuras plurales no
21 obligados a inscribirse en el RUP, en los términos que se indican a continuación.

22
23 Este Anexo deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el
24 estado de pérdidas y ganancias en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que hayan sido
25 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su
26 equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social
27 competente.

28
29 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información
30 deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero-
31 IFRS y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**.

32
33 También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principio
34 de contabilidad generalmente aceptados en Colombia- COLGAAP- , caso en el cual la información
35 contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador
36 Público Colombiano.

37
38 En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios los documentos mencionados deben ser
39 presentados por cada una de las empresas que los conforman.

40
41 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando lo siguiente:

1
2 • **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**
3

4 Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el
5 Registro Único de Proponentes, así: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**
6

7 Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:
8

$$9 \qquad \qquad \qquad \text{IL} = (\text{AC1} + \text{AC2} + \text{AC3} \dots) / (\text{PC1} + \text{PC2} + \text{PC3} \dots)$$

10
11 Dónde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada
12 participante
13

14 Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **DOS (2)**.
15
16

17 • **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**
18

19 Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** (Deudas) por el
20 **Activo Total** (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado
21 se multiplica por cien (100).
22

$$23 \qquad \qquad \qquad (\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) * 100$$

24
25 Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:
26

$$27 \qquad \qquad \qquad \text{IE} = ((\text{PT1} + \text{PT2} + \text{PT3} \dots) / (\text{AT1} + \text{AT2} + \text{AT3} \dots)) * 100$$

28
29 Donde: **PTn** es igual a pasivo total de cada participante; **ATn** es igual a activo total de cada
30 participante.
31

32 Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al **SETENTA**
33 **POR CIENTO (70.00%)**.
34

35 • **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**
36

37
38 Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
39

$$40 \qquad \qquad \qquad \text{RCI} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$$

41
42 Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina
43 así:
44

$$RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$$

Donde: **UOn** es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; **GIn** es igual a los gastos de intereses de cada participante.

El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean **cero (0)**, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La Capacidad Financiera (Cf) de estas personas, se establecerá con fundamento en los indicadores atrás mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes documentos:

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y Estado de Resultados de 2014 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. FORMATO N° 6.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deben presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

Nota 1: SI EL PROPONENTE NO presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que los allegue. Si en el término otorgado el PROPONENTE no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o contador público

1 independiente, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales
2 vigentes.

3
4 **Nota 2:** El formato N° 6 deberá estar suscrito por el proponente o integrante de la estructura
5 plural y por el revisor fiscal en el caso de personas jurídicas legalmente obligadas o por un
6 contador, según corresponda.

7
8 Antepuesta la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la expresión
9 “*ver opinión adjunta u otra similar*”.

10
11 **Nota 3:** La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será
12 la sumatoria del de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno
13 de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra
14 cosa para cada indicador.
15

16 **2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

17
18 Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos
19 del interesado:

20
21 (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$22 \qquad \qquad \qquad \mathbf{RP = Utilidad Operacional / Patrimonio}$$

23
24 El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva, es decir, **igual o mayor**
25 **a cero (0)**.

26
27 (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

$$28 \qquad \qquad \qquad \mathbf{RA = Utilidad Operacional / Activo Total}$$

29
30 El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

31
32 Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una
33 rentabilidad del activo positiva, es decir, **igual o mayor a cero (0)**.
34
35

36 **2.6 REQUISITOS TÉCNICOS:**

37 **2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA**

38 El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del
39 objeto y las obligaciones se acreditará así:

- 1
- 2 1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo 1 – Carta de Presentación de
- 3 la Propuesta”
- 4 2. la presentación del FORMATO 9 “**ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS**
- 5 **TÉCNICOS**” debidamente diligenciado y firmado.
- 6 3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las
- 7 especificaciones de los mismos.

8 **2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:**

9 El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como
10 distribuidor autorizado de los computadores portátiles de la marca ofertada, expedida por el Fabricante
11 con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
12 de selección.

13
14 Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

15 **2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:**

16 Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3)
17 certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total
18 establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes
19 (SMMV), es decir igual o superior a **295,05 SMMV.**, y cada una de estas certificaciones deberá
20 referirse a venta de computadores.

21
22 Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un
23 proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de
24 transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la
25 propuesta en su orden.

26
27 Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los
28 contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la
29 entidad con el fin de ser habilitado.

30
31 En caso de que el proponente no precise tal información, la ANI tomará los tres (03) primeros contratos
32 indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en
33 el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

34
35 Para la sumatoria se tiene en cuenta el valor de cada uno de los contratos en SMMV a la fecha de
36 terminación de cada uno de los contratos y recibido a satisfacción, es decir el valor Reportado en el
37 RUP.

38
39 En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas
40 prestaciones, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente

- 1 a venta de computadores, siendo necesario aportar un documento expedido por el contratante, en el
2 que conste el valor discriminado de estos servicios.
3
- 4 Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar
5 los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información
6 suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, las cuales
7 deberán contener como mínimo, la siguiente información:
8
- 9 Nombre de la empresa contratante
10 Nombre del contratista
11 Objeto del contrato
12 Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes;
13 adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
14 Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
15 Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
16 Valor del contrato y de las adiciones.
17 Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
18 Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
19 Cargo y firma de quien expide la certificación.
20
- 21 No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia,
22 solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las
23 certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar
24 a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que
25 falte en la certificación.
26
- 27 Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar
28 certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del
29 contrato, quedando ésta como una sola certificación.
30
- 31 Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos,
32 la entidad lo requerirá para que dentro del término que se establezca, proceda a subsanarla. De no
33 subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será
34 declarado NO HABIL.
35
- 36 Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO Correspondiente de los pliegos de
37 condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente,
38 suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión
39 temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
40
- 41 En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO correspondiente y las
42 certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y
43 dicha información será la que se utilizará para la verificación.
44

- 1 Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.
2
3 No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia sólo se podrá acreditar a través de contratos
4 terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
5
6 Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como
7 contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
8
9 Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la
10 experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de
11 selección.
12
13 Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión
14 temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su
15 participación. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá
16 en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.
17
18 En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el
19 proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den
20 cuenta del estado de ejecución del mismo.
21
22 En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia
23 a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los
24 siguientes parámetros:
25
26 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a
27 pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado
28 (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente
29 debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link"
30 http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
31
32 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América,
33 se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas
34 diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD
35 resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado
36 (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá
37 como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.
38
39
40 Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de
41 acuerdo con el año de suscripción del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la
42 información relacionada en el FORMATO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el
43 documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento
44 de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

1
2 La no presentación de la(s) certificación(es) que acredite(n) la experiencia será motivo para que la
3 propuesta sea considerada NO HÁBIL.
4

5 La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté
6 soportada por los documentos que se solicitan.
7

8 **En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán**
9 **constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC**
10 **señalados a continuación:**
11

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales

12
13 **NOTA 1:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas
14 extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este
15 requisito mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de experiencia suscritas por el
16 contratante o copia de hasta tres (03) contratos acompañados del acta de liquidación o su equivalente.
17 En todo caso, este requisito se podrá acreditar con una sola certificación o con una sola copia del
18 contrato acompañada del acta de liquidación o su equivalente, cuyo valor sea igual o superior a **295,05**
19 **SMMV**. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener lo siguiente:
20

- 21 i. Nombre o razón social del contratante.
- 22 ii. Nombre o razón social del contratista.
- 23 iii. Objeto del contrato identificado.
- 24 iv. Número del contrato.
- 25 v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
26

27 **NOTA 2:** Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:
28

- 29 a) De acuerdo con el numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado
30 es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o
31 constituyentes”
32
- 33 b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando
34 estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas
35 en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
36
- 37 c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados
38 bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de

- 1 participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione
- 2 el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en
- 3 forma proporcional a su porcentaje de participación.
- 4
- 5 d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno
- 6 solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- 7
- 8
- 9

1 **CAPÍTULO III – ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FACTOR DE SELECCIÓN**

2
3 Los proponentes que cumplan cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas
4 legales pertinentes y en este pliego de condiciones, serán tenidos en cuenta para la evaluación y
5 calificación de las propuestas de conformidad con el procedimiento que se señala a continuación:

6 **3.1 VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA**

7 El proponente debe indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos
8 los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con el
9 **FORMATO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.

10
11 Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 1.11 del presente documento, el contrato se ejecutará
12 mediante precios fijos unitarios sin fórmula de ajuste. En este contexto, el precio base de subasta
13 corresponderá al menor valor ofertado y obtenido del análisis económico del sector que trata el literal
14 (e) del punto 11 de los estudios Previos, el cual se ha determinado así:

VALOR BASE DE SUBASTA		
ITEM No.	Descripción	Precio Unitario Incluido IVA
1	PC Portatil según especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA”	\$ 3.720.120

16
17 La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa
18 presencial, deberá ser como mínimo del **TRES POR CIENTO 3%** del valor con el cual se da inicio al
19 procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

20
21 Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba
22 lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse
23 en pesos colombianos.

24
25 **NOTA 1:** El valor ofertado por el proponente, tanto en la oferta económica como en los lances de la
26 subasta deberán expresarse en pesos colombianos y deberán incluir el IVA cuando dicho valor sea
27 igual o superior a 82 UVT, los cuales para el año 2016 equivalen a \$2.439.746, de acuerdo con lo
28 dispuesto en el artículo 424 del Estatuto Tributario.

29
30 **NOTA 2: Precio Límite:** El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor
31 oficial tope para el respectivo ítem. En caso de que el oferente sobrepase en su propuesta inicial el
32 valor del 100% del valor oficial tope respectivo, se considerará como causal de rechazo de la
33 propuesta.

34
35 **NOTA 3:** En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores presentados, la ANI podrá
36 hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA)
37 del bien incluido en su propuesta económica, lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para

1 la oferta que sobrepase el valor unitario tope establecido por el ítem ofertado, caso en el cual, la oferta
2 será calificada como rechazada.

3

4 **NOTA 4:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al
5 indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de
6 dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

7 **3.2 DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

8 **3.2.1 PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

9

10 Se procederá a la apertura del **Sobre No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, contentivo de la oferta inicial
11 de precio de los proponentes habilitados, y a la verificación del contenido del anexo de precios unitarios
12 de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

13

14 a) Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente, corresponda al “**valor**
15 **unitario, incluido IVA**” Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se
16 entenderá que está incluido tal impuesto en el valor señalado. NO HABRÁ LUGAR A
17 CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.

18

19 b) Se verificará que el **valor unitario de la oferta inicial de precio (valor oferta económica)**
20 **no sea superior al establecido como precio base de la subasta establecido para el**
21 **presente proceso de selección**, so pena del rechazo de su oferta, de conformidad con lo
22 establecido en el presente documento.

23

24 c) En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores ofertados, la ANI podrá hacer
25 correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA)
26 del bien incluido en su propuesta económica, lo anterior, sin perjuicio de los efectos
27 contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario tope establecido por el ítem
28 ofertado, caso en el cual, la oferta será calificada como rechazada.

29

30 d) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al
31 indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se
32 deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio
33 contractual.

34

35 e) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las
36 debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa
37 presencial. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica
38 proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la audiencia
39 de subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de
40 presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la

1 representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer
2 jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

- 3
4 f) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como
5 resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que
6 deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio – en adelante
7 lances -. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que
8 corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de
9 precio.

10
11 A continuación, se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes
12 reglas:

- 13
14 i. Una vez abiertos los sobres con las ofertas iniciales de precio, la Entidad comunicará a los
15 participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Dicho valor será la base
16 para dar inicio a la puja.
17
18 ii. La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una
19 o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances. Durante este tiempo, los proponentes
20 podrán hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere
21 el punto anterior
22
23 iii. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la
24 Entidad, la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus
25 empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen
26 o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.
27
28 iv. Se consideran lances válidos aquellos que, presentados en los sobres y formularios
29 suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido por cada una de las
30 rondas, reduzca el "valor techo" como mínimo en un TRES POR CIENTO (3%).
31
32 v. La primera ronda tendrá como "valor techo" el menor valor presentado en las ofertas iniciales
33 de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación indicada en el
34 literal anterior. Las rondas siguientes tendrán como "valor techo" el lance con el menor precio
35 ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
36
37 vi. Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no
38 sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta
39 final de precio el menor valor valido que haya ofrecido.
40
41 vii. Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán a la
42 Entidad el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda
43 que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de
44 precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios presentados se

- 1 encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará
2 descendentemente. A continuación, el comité evaluador indicará cuáles proponentes no
3 podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance,
4 por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de
5 mejora de precios. Seguidamente, se dará a conocer, únicamente, el "valor techo" de la
6 siguiente ronda.
7
- 8 viii. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números,
9 prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
10
- 11 ix. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente
12 que haya presentado el precio inicial más bajo.
13
14
- 15 x. Si el proponente no indica el valor del IVA en su propuesta se entenderá que está incluido tal
16 impuesto en el valor señalado.
17
- 18 xi. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique cualquiera de
19 las siguientes situaciones:
20
- 21 ➤ Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún
22 lance.
23
 - 24 ➤ No se presente ningún lance válido en la ronda.
25
 - 26 ➤ Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
27
- 28 **Nota:** En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que
29 reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad
30 estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique
31 las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor,
32 recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
33
- 34 xii. La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia
35 de cualquiera de las situaciones señaladas en el numeral anterior y dicho comité asesor,
36 recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de
37 menor valor durante el procedimiento de subasta inversa presencial.
38
- 39 xiii. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo
40 la identidad de los proponentes
41
42
- 43 xiv. La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las
44 personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse a lo señalado en el

1 presente pliego de condiciones y por ende sólo podrán presentar la puja el proponente,
2 representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.
3

4 **3.2.2 MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORA DE LAS OFERTAS**

5 Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al **TRES POR CIENTO**
6 **(3%)** del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas.
7

8 El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.
9

10 Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrá por **NO**
11 **VALIDOS** y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.
12

13 Los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra
14 el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión
15 no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos
16 que esto le ocasione.

17 **3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

18 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento
19 en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se
20 dará prioridad a:

- 21
- 22 1. Al oferente que presentó el menor precio inicial (Decreto 1082 de 2015, artículo
- 23 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9).
- 24 2. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios
- 25 extranjeros.
- 26 3. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 27 4. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado
- 28 por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el
- 29 veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)
- 30 de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o
- 31 representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del
- 32 Consorcio o Unión Temporal.
- 33

34 La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará
35 en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas
36 extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan
37 acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
38 información suministrada en el FORMATO N° 7.
39

40 **NOTA 1:** De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual
41 para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del

1 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los
2 Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

3
4 *“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es*
5 *posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).*

6
7 *“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y*
8 *servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar*
9 *de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.*
10 *Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la*
11 *normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha*
12 *certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato*
13 *nacional. (...)*

14
15 *En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el*
16 *mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas*
17 *ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso*
18 *de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”*

19
20
21 Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se
22 dará aplicación a los siguientes criterios:

- 23
24 a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales,
25 se considera en sí una Mipyme Nacional.
- 26 b) Para el criterio de desempate No. 4, se tendrá en cuenta que al menos uno de los
27 integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el
28 veinticinco por ciento (25%).
- 29 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 4 y 5, el
30 veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total
31 de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

- 32 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones
33 establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en
34 condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente
35 certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados
36 con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que
37 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá
38 diligenciar el FORMATO N° 9. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión
39 Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su
40 nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe
41 tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o

1 Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
2 solicitada en el pliego de condiciones.
3

4 **6.** Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate,
5 se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
6

7 Primera Serie.

8 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas,
9 identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición
10 de empatados.

11 - Se sacará una balota por cada proponente.
12

13 Segunda Serie.

14 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes
15 empatados.

16 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en
17 sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva
18 (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

19 El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el
20 primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los
21 siguientes puestos (segundo, tercero ...)

22 **3.4 ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE**

23 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con
24 la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el
25 valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual
26 no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5).
27

1 **CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y**
2 **FIRMA DEL CONTRATO**

3 **4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS**
4 **PROPUESTAS**

5 La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las
6 recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a
7 otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes, el
8 traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término
9 presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente
10 documento.

11
12 Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna
13 influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte
14 de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las
15 acciones legales a que pueda haber lugar.

16 **4.2 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

17 Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se
18 realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho
19 término podrá prorrogarse mediante adenda.

20 **4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

21 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo
22 dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o
23 documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que
24 verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan
25 los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la
26 propuesta.

27 **4.4 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**
28 **DE LAS PROPUESTAS**

29 En desarrollo del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80/93 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen
30 las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

31
32 Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección www.contratos.gov.co o
33 www.colombiacompra.gov.co donde estarán en traslado por el término de los **tres (3) días hábiles**
34 indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes
35 los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales
36 deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA, dentro del término indicado

1 o remitidas al correo electrónico vjvpresi0012016@ani.gov.co para tal efecto, las propuestas
2 presentadas estarán disponibles en la Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA
3 AGENCIA.

4
5 Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6
7 En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por
8 los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones
9 realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a
10 la autoridad competente.

11 **4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

12 Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- 13
- 14 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier
15 condición o modalidad.
 - 16
 - 17 b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
 - 18
 - 19 c) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
20 (en consorcio, unión temporal o individualmente).
 - 21
 - 22 d) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e
23 incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la
24 Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
 - 25
 - 26 e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un
27 lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
 - 28
 - 29 f) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan
30 datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección
31 objetiva.
 - 32
 - 33 g) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidas para
34 participar en el presente pliego de condiciones.
 - 35
 - 36 h) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
 - 37
 - 38 i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en
39 la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
 - 40
 - 41 j) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por
42 la Entidad, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un

- 1 requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo
2 de la propuesta.
3
4 k) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten
5 igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de
6 Selección Abreviada.
7
8 l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que
9 impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
10
11 m) La presentación de propuestas incompletas, es decir, cuando NO se oferten la totalidad de
12 ítems contenidos en la ficha técnica o especificaciones técnicas.
13
14 n) Cuando el valor de la propuesta superé el valor unitario tope establecido por la Entidad en el
15 presente documento.
16
17 o) Cuando de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto
18 1082 de 2015 se determine que el valor ofertado es artificialmente bajo.
19
20 p) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de
21 Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que
22 implique inhabilidad vigente para contratar con el Estado.
23
24 q) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios
25 vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
26
27 r) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de
28 condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la
29 propuesta.

30 **4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA**

31 LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que
32 impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en
33 el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de
34 la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso
35 se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.
36

37 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso en los
38 siguientes casos:

- 39
40 (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
41 (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.

- 1 (iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia
2 del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

3 **4.7 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

4 La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada al
5 proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta
6 económica para la Entidad, previo desarrollo del proceso de subasta o al proponente único habilitado
7 o quien en aplicación de los criterios de desempate sea seleccionado como adjudicatario.

8

9 La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.

10 **4.7.1 ADJUDICACIÓN A UN ÚNICO OFERENTE**

11 Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con
12 la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el
13 valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual
14 no hay lugar a la subasta inversa. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5).

15 **4.7.2 ADJUDICACIÓN DEL PROPONENTE UBICADO EN EL SEGUNDO LUGAR**

16 De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 12, Si el adjudicatario
17 no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la Agencia mediante
18 acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días
19 siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente
20 favorable para la Agencia.

21 **4.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y** 22 **SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

23 El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto,
24 ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito
25 necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Gerencia
26 de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato,
27 deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí
28 señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta,
29 salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA AGENCIA, en
30 calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta,
31 sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no
32 cubiertos por el valor de dicha garantía.

33

34 En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar
35 el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo
36 lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA.

37

- 1 En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número
- 2 de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La
- 3 cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre
- 4 de quien (es) va (n) a facturar.

CAPITULO V – CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA)¹

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

1. Que LA AGENCIA requiere “*CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI*”, razón por la cual adelantó el proceso de Selección Abreviada por el Sistema de Subasta Inversa Presencia VJ-VPRE-SI-001-2016, de acuerdo con los estudios previos elaborados para la presente contratación.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución _____ del __ de _____ de 2016, a _____.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO

“*CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI*”.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en la ficha técnica y la propuesta presentada por el contratista el __ de _____ de 2016, los cuales hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR

El valor del presente contrato es la suma de _____ DE PESOS (\$ _____) M/CTE., **incluido IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.

3. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de las licencias contratadas por parte del supervisor

¹ NOTA: LA PRESENTE MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO DEL CONTRATO A ADJUDICAR QUE ESTARÁ SUJETA A LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LA LEY, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CONTRATO ESPECIFICO Y A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1 del contrato.

2
3 El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de
4 ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato
5 adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

6
7 Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se
8 encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad
9 con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10
11 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado
12 de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio
13 de Hacienda y Crédito Público.

14
15 No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

16
17 PARÁGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan
18 de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse
19 desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.
20 Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no
21 tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

22
23 En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se
24 debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la
25 facturación en Formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

26
27 PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del
28 contrato.

30 4. IMPUESTOS

31
32 El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se
33 deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, entre
34 otros, la contribución establecida en el Decreto 1050 de 2014 y la contribución especial de la Ley 1106
35 de 2006 prorrogada mediante la Ley 1421 de 2010.

37 5. PLAZO

38 Treinta (30) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento
39 de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

41 6. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

42
43 El pago de las sumas estipuladas en este contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal
44 correspondiente y específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 100216 del 08 de

1 septiembre de 2016, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la
2 Vicepresidencia Administrativa y Financiera de LA AGENCIA.

3
4 **Rubro Presupuestal:** Con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 del Rubro 520-600– 003.
5 Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6
7
8
9 Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes
10 a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que
11 regulan su actividad el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – ALCANCE DEL OBJETO

- 12
13
14
15 a) Entrega: Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones
16 descritas en la ficha técnica, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en
17 la ciudad de Bogotá, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas
18 señaladas en el presente documento, en sus anexos y de acuerdo con la propuesta del
19 contratista y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
20 Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificados por
21 el Fabricante.
22
23 b) Garantías: La garantía de 3 años de fábrica deberá cubrir como mínimo lo siguiente:
24 a. Mano de obra y repuestos originales para los equipos.
25 b. Extensiones de garantía en caso que la solicitud así lo requiera.
26 c. Todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte
27 y los repuestos.
28 d. Durante el periodo de garantía el oferente debe solucionar las llamadas del
29 mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 16 horas hábiles y en caso que la
30 reparación del equipo requiera más de este tiempo, deberá suministrar
31 temporalmente y de forma inmediata un equipo de características iguales o superiores
32 durante el tiempo que dure la reparación.
33 e. Si el contratista requiere retirar el equipo de la Entidad, debe garantizar por su cuenta
34 y riesgo el transporte, integridad del equipo y confidencialidad de la información.
35 f. Es deseable que el contratista ofrezca el servicio posventa con una red de servicios
36 a nivel nacional, en caso contrario, todo requerimiento se realizará a través de las
37 oficinas de la Entidad en la ciudad de Bogotá.
38
39 c) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o
40 conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
41
42 d) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las
43 actividades contratadas.

- 1
2 e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear
3 para la ejecución del contrato.
4
5 f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud,
6 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
7 Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada
8 mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato,
9 durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor
10 fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
11
12 g) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
13
14

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 15
16
17 a) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera
18 eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
19 b) Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
20 c) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
21 d) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
22 e) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos
23 exigidos para la ejecución del mismo.
24 f) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su
25 gestión.
26 g) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato
27 con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
28 h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y
29 ejecución del contrato
30 i) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear
31 para la ejecución del contrato.
32 j) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
33 k) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud,
34 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
35 Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por
36 la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y
37 liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera
38 por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
39 l) Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
40 m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le
41 sean imputables.
42 n) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los
43 daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las
44 personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.

- 1 o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y
- 2 de las exigencias legales.
- 3 p) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o
- 4 con ocasión del contrato.
- 5 q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y
- 6 normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se
- 7 desprendan de la naturaleza contractual

8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato.
- 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

9. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual estará a cargo del GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- 3) Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- 4) Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- 5) Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- 6) Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- 7) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

1 Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y
2 asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden
3 técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta
4 su recibo definitivo y liquidación.

5
6 Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor
7 tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y
8 procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que
9 llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10 10. GARANTÍAS

11
12 El contratista se obliga a constituir dentro del término y en las fechas indicadas en el presente proceso
13 de selección, las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más-
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

14
15
16 El anterior mecanismo de cobertura del riesgo se sujetará a las condiciones y requisitos generales
17 establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de
18 Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada
19 normatividad.

20
21
22 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta
23 de Iniciación del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación
24 del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al suscribir las actas
25 de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación
26 del mismo.

27
28 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse
29 las correspondientes garantías.

30
31 **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al
32 CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

33
34 **PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos
35 otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA. El
36 CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta

1 cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,
2 mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por
3 razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías,
4 éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA AGENCIA y a cuenta del
5 CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA AGENCIA para
6 retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

7
8 **PARÁGRAFO QUINTO:** Las garantías deben ser aprobadas por la gerencia de Contratación de la
9 Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, como requisitos para la ejecución del contrato, de
10 conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11
12 **PARÁGRAFO SEXTO:** Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en
13 relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015- Las demás
14 exclusiones se entenderán por no escritas.

15 16 **11. MULTAS y CLÁUSULA PENAL**

17
18 En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del
19 CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, LA
20 AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas
21 y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a
22 continuación:

- 23
24 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega
25 en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del
26 mismo, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato
27 por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas
28 obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma
29 proporción.
30
31 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los
32 documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado,
33 se causará una multa equivalente al uno por ciento (1X100) del valor total del contrato por
34 cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas
35 obligaciones y hasta su completa satisfacción.
36
37 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor
38 total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva
39 mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que
40 adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la
41 suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de
42 la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
43

1 **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de
2 oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.
3

4 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no
5 podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no
6 es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si
7 estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se contará de los pagos
8 pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento
9 de la garantía única.

10
11 **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del
12 cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente
13

14 **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de
15 conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la
16 entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos. Se
17 podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal
18

19 **12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA** 20 **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**

21
22 De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
23 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad
24 y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido
25 proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará
26 aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.
27

28 **13. CADUCIDAD**

29 Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera
30 grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA
31 AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el
32 artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, aplicando en
33 lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.
34

35 **14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

36 Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los
37 artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
38
39
40
41

42 **15. CESIÓN DEL CONTRATO**

43

1 El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa
2 y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha
3 a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de
4 Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

5
6 El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional
7 o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse
8 las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el
9 CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las
10 obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el
11 subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá
12 indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiriera con aquel.

13
14 **16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA**
15 **O SU PERSONAL**

16
17 El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y
18 administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el
19 CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o
20 dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

21
22 PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su
23 responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al
24 personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos
25 contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o
26 SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de
27 cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual
28 expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

29
30 PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos
31 que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

32
33 **17. INDEMNIDAD**

34
35 El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de
36 cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones
37 o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38
39 Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal
40 y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

41 En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE
42 INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista,

1 éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas
2 previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
3

4 Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la
5 defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente,
6 previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra
7 por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE
8 INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma
9 que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier mecanismo
10 legal válido para tal propósito.

11 **18. LIQUIDACIÓN**

12
13
14 La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se desarrollará
15 teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos
16 reglamentarios.

17
18 La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha
19 de terminación del plazo del contrato, previa verificación y aprobación de la ejecución por parte del
20 supervisor.

21
22 Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan
23 a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2)
24 meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.C.A. Si vencido el plazo
25 anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier
26 tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos
27 anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.C.A.

28
29 Si los servicios que se presten a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en ejecución del
30 contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que impliquen a su vez la prestación de servicios o
31 entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de
32 terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral se
33 dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan,
34 relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de
35 suscripción del acta de liquidación, deben estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

36 **19. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

37
38
39 Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo
40 determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para
41 lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

- 42
- 43 1. Contrato
- 44 2. Pliego de Condiciones y sus anexos

- 1 3. Propuesta presentada por el Contratista
- 2 4. Resolución de Adjudicación
- 3 5. Estudio y documentos previos.

4 20. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

5
6
7 Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del
8 contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente
9 de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se
10 entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de
11 su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

12 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

13
14
15 En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir
16 a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la
17 Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por
18 las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción
19 de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

20 22. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

21
22
23 El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la
24 acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad
25 de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a
26 todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento
27 en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la
28 presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago
29 corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

30 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

31
32
33 Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta
34 presentada por el CONTRATISTA.

35 24. MODIFICACIONES AL CONTRATO

36
37
38 Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre
39 las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición
40 al contrato.

41 25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

1 El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del
2 Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA,
3 la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la
4 Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

5
6 La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a LA AGENCIA, a más tardar al día hábil
7 siguiente a la fecha de suscripción del contrato,

8
9 Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de
10 cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el
11 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12
13 Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá
14 D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y
15 está sometido a los tribunales nacionales.

16

17 **NOTA:** LA PRESENTE MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO DEL CONTRATO A ADJUDICAR
18 QUE ESTARÁ SUJETA A LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES DE
19 CONFORMIDAD POR LO PREVISTO EN LA LEY, EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS
20 NECESIDADES PROPIAS DEL CONTRATO ESPECÍFICO Y A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1

CAPITULO VI – RIESGOS Y ACUERDOS

2

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

3

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, **adjunta**.

4

5

6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

6

De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis respectivo, concluyéndose que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

7

8

9

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si

10